

Alcaldía



2846

INSTRUCTIVO N° 006/2015

TALCA, 29 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 639, de fecha 14 de Julio dl 2015, de la Contraloría Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

INSTRUYO:

1°.- Se prohíbe incluir en planilla de pago de remuneraciones a personal de planta, contrata, honorarios y programas de personal que no tenga su Decreto de Nombramiento totalmente tramitado.

Las Unidades que tengan personal a contrata, honorarios y programas deberán remitir con a lo menos 10 días de anticipación a la Sub-Dirección de Administración la nómina de personal a contratar a fin de decretar los nombramientos en forma oportuna.

El incumplimiento será sancionado conforme los procedimientos establecidos en el Estatuto Administrativo. Respecto de las jefaturas de Programas que no den cumplimiento se evaluará su continuidad en el mismo.

2°.- Será responsabilidad de quienes dan visto bueno a la boleta de honorarios verificar que el trabajador adjunte un completo informe de gestión que permita justificar el trabajo del respectivo mes trabajado. Deberá detallarse y no limitarse a copiar la función asignada en el Decreto Alcaldicio.

3°.- La Sub-Dirección de Administración deberá asignar la función a desarrollar por el funcionario en el Programa por cual se le contrata.

En los casos de personal a contrata y honorarios, o sea con obligaciones, además del horario de trabajo, deberá detallarse claramente la función a desarrollar, de modo que se clarifique el ámbito de ambas funciones.

//..